



NACIONES UNIDAS



4 de septiembre de 2015  
ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Reunión entre períodos (virtual) del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

**Jueves 3 de septiembre de 2015 [virtual]**

**[Este documento no ha sido sometido a revisión editorial]**

## **MINUTA – RESUMEN DE LA REUNIÓN**

### **1. ANTECEDENTES**

En la primera reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe celebrada en Santiago del 5 al 7 de mayo de 2015, los países aprobaron la Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación. En él se estableció el calendario de reuniones para el 2015 en el que se acordó celebrar dos reuniones entre períodos virtuales de manera previa a la Segunda reunión del Comité de Negociación a realizarse en Panamá del 27 al 29 de octubre de 2015.

En la Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación los países acordaron asimismo que el proceso de negociación contará con la significativa participación del público, de acuerdo con las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México), las que se revisarían, si fuera necesario, para facilitar su aplicación.

El 28 de julio de 2015 tuvo lugar la primera reunión entre períodos (virtual) en la que se presentó la propuesta de precisión de las modalidades de participación del público en el Comité de Negociación preparada por los copresidentes. Sobre la base de las discusiones de la primera reunión entre períodos (virtual), los copresidentes prepararon una nueva versión que fue presentada en la segunda reunión entre períodos (virtual) celebrada el 3 de septiembre de 2015.

En la segunda reunión entre períodos (virtual), se celebró asimismo un conversatorio sobre el documento preliminar preparado por la CEPAL a solicitud de los países<sup>1</sup>. Para facilitar esta parte de la

---

<sup>1</sup> LC/L.3987.

discusión, se invitó a los países y al público a enviar sus preguntas y peticiones de clarificación con antelación.

Como fuera establecido en la Organización y Plan de Trabajo del Comité de Negociación, en las reuniones virtuales no se tomarán acuerdos.

A continuación se describe el desarrollo de la reunión celebrada de manera virtual el día 3 de septiembre de 2015.

Adjunto en el anexo 1 se encuentra la lista de participantes en la reunión.

## **2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

En las palabras introductorias, la CEPAL dio la bienvenida a los participantes e informó que había cerca de cuarenta representantes del público y once países del Comité de Negociación conectados al tiempo de iniciar la reunión.

Añadió que la reunión tenía como objetivo la presentación de la propuesta de modalidades de participación del público en el Comité de Negociación preparada por los copresidentes que fue revisada a la luz de las discusiones sostenidas en la primera reunión entre períodos celebrada el 28 de julio de 2015 y la celebración de un conversatorio sobre el documento preliminar preparado por la CEPAL a solicitud de los países. Además, recordó que tras la celebración de la primera reunión virtual, se había dado un plazo de dos semanas para enviar comentarios al borrador de propuesta de modalidades de participación, encontrándose los mismos en la página web del proceso: <http://www.cepal.org/principio10>.

A continuación la delegada de Chile presentó la propuesta revisada en función de los comentarios y sugerencias recibidas tanto en la primera reunión virtual como en las dos semanas posteriores a la misma. Señaló que la significativa participación del público era un sello distintivo del proceso y recordó que en la Organización y Plan de Trabajo se había decidido que las disposiciones y modalidades contenidas en la Decisión de Santiago y en el Plan de Acción aprobado en Guadalajara (México) se seguirían aplicando y serían revisadas, si fuera necesario, para facilitar su aplicación. Recalcó que en esta reunión no se tomaban decisiones pero que las discusiones facilitarían la adopción de acuerdos en Panamá.

Las principales modificaciones al documento presentado en la reunión pasada (28 de julio) fueron las siguientes:

- En párrafo dos, se simplifica su estructura para clarificar los objetivos de las modalidades;
- En el párrafo tres, se agregó que en el caso de que se celebren sesiones cerradas y se tomen decisiones, las mismas se darían a conocer en la siguiente reunión;
- En el párrafo cinco, se explicita la necesidad de que la documentación esté con antelación suficiente en el sitio web de la CEPAL y se alienta a que los países también publiquen esta información en las páginas de los mismos;
- En el párrafo seis, se agregan la publicación de borradores de documentos (como el que se está discutiendo) en el numeral i) y se detalla que los insumos del público sean compilados en un documento aparte en el numeral iii);

- En el párrafo siete, se hace referencia a los representantes electos del público y se refuerzan las funciones de la presidencia de la reunión en beneficio de los intereses del proceso y de la reunión; y,
- En el párrafo diez, se contempla la posibilidad de que los aportes para la agenda de la reunión provengan de diversas fuentes y se precisa que la persona que dará cuenta del diálogo con la Mesa Directiva será la que determine el público.

La delegada de Costa Rica agregó que las modalidades de participación se construyeron sobre los documentos adoptados y las prácticas y experiencias del proceso y buscaban mantener el espíritu de apertura y transparencia del proceso. Instó a todos los países y al público a compartir sus opiniones y comentarios de forma que su consideración y adopción sea lo más rápida posible en la reunión de Panamá para así poder dedicar el máximo tiempo posible a la negociación de asuntos sustantivos del texto del acuerdo.

El delegado de México agradeció la oportunidad de diálogo y destacó la metodología del proceso. Consideró que era un proceso transparente que permitía conocer los detalles de los planteamientos de los países. Hizo notar que su país había enviado algunas propuestas que no estaban reflejadas y esperaba que se pudiera llegar a un entendimiento. Consideró que el documento debía ser puntual y breve. Señaló que había aspectos de la propuesta que debían estar en otro documento, como las reglas de conducción de los debates de la presidencia de la reunión.

Un miembro del público de la Environmental Law Alliance señaló que había participado extensamente en las negociaciones del Convenio de Aarhus y que en ningún momento se había planteado entonces ni necesitado contar con reuniones a puerta cerrada. Por ello, se preguntó la razón por la que estaba explicitado en la propuesta y llamó a considerar su supresión.

Un miembro del público de México agradeció la presentación por los copresidentes y solicitó que se enviara la propuesta revisada lo antes posible para poder analizarla en detalle. Por otro lado, hizo notar que los representantes electos del público habían sido designados desde hace ocho meses y que solo en una ocasión habían sido convocados a las reuniones de la Mesa Directiva.

El delegado de Colombia agradeció a los copresidentes por su trabajo y la propuesta y solicitó que se enviara el texto de la nueva propuesta con antelación. En respuesta, la CEPAL recordó que los documentos que serían materia de negociación y consideración estarían disponibles con seis semanas de anticipación (es decir, el 15 de septiembre).

La delegada de Costa Rica señaló que la nueva propuesta había sido circulada poco antes de la reunión virtual dado que se estaban esperando comentarios de algunos países de la Mesa. Si bien no habría una nueva versión, animó a los países y público a enviar comentarios antes de la reunión de Panamá para facilitar la llegada de acuerdos.

El delegado de México, en relación con la celebración de reuniones cerradas, recalcó que coincidía en la necesidad de suprimir ese punto dado que no consideraba necesario regular aspectos que correspondían a los gobiernos.

La representante del Regional Environmental Center preguntó si los comentarios realizados hasta ahora estaban disponibles y si se podrían realizar comentarios adicionales a esta propuesta antes de la reunión

de Panamá. La CEPAL respondió que los comentarios recibidos por escrito con anterioridad estaban disponibles en la página web.

Un miembro del público de Honduras señaló que habían enviado comentarios previamente y llamó a no cambiar la esencia del proceso, que hasta ahora había sido transparente y muy exitoso.

La delegada de Panamá tomó la palabra para agradecer a los copresidentes por el trabajo y para unirse al llamado de que las modalidades de participación sean acordadas lo antes posible en la reunión de octubre. Consideró que las modalidades actualmente existentes habían funcionado correctamente y no veía la necesidad de modificarlas. Señaló que eran un ejemplo y un referente y entendió que los estándares debían mantenerse lo más altos posibles. Asimismo, pidió avanzar en la negociación de temas sustantivos y lograr tener resultados comprobables en la reunión de Panamá.

El experto en derecho internacional, Dr. Marcos Orellana, enfatizó que la propuesta recogía las buenas prácticas observadas hasta ahora, por lo que no debería sorprender a los participantes del proceso. La expectativa para la reunión de Panamá era tener una conversación sobre este punto que permitiera que la reunión avanzara a los temas sustantivos para alcanzar las metas y calendarios propuestos. Las reglas actuales habían permitido un verdadero diálogo y llegar a importantes acuerdos entre gobiernos y público.

Un miembro del público de Jamaica consideró que el documento reflejaba adecuadamente la lógica del proceso, lo cual había facilitado y permitido que el proceso avanzara de forma transparente, fomentado el compromiso y el diálogo con el público. Llamó a centrarse en Panamá en los aspectos sustantivos del acuerdo. Tener un proceso con la significativa participación del público iba a facilitar, también, la implementación de las futuras obligaciones que asumirían los gobiernos.

Un miembro del público de México respaldó el impulso del proceso. Agregó que si se estaba trabajando por un instrumento que garantizara los derechos de acceso, este debía ser un ejemplo de participación y esta debía manifestarse en todo momento.

La delegada de Chile recalcó que la participación del público era fundamental. No se trataba de un instrumento únicamente de medio ambiente sino también de democracia y de derechos humanos. La construcción de un instrumento de estas características tenía que ser sobre bases democráticas y que las reglas actuales habían generado mayor confianza y diálogo. Respecto de las reuniones de la Mesa Directiva con los representantes electos del público, precisó que el diálogo continuo no se refería a estar presentes en todas las reuniones pero tomó nota de su comentario. Agradeció, finalmente, los comentarios e impresiones de los países y público respecto de la propuesta.

Concluida la discusión sobre la propuesta, se dio inicio al conversatorio sobre el documento preliminar preparado por la CEPAL a solicitud de los países. La CEPAL pasó –con el apoyo de miembros del grupo de expertos de la Secretaría– a contestar las preguntas y comentarios que habían sido formuladas por países y público, así como aquellas dudas que se desprendían de las consultas nacionales e insumos al documento preliminar que se habían enviado hasta el 31 de agosto. Recordó que los países habían acordado negociar en Panamá sobre la base del texto compilando las propuestas de texto que enviaron los países al 31 de agosto relativas al preámbulo y a los artículos 1 a 10 del documento preliminar. Dicho texto compilado estaría disponible en la página web de la CEPAL seis semanas antes de la reunión (15 de septiembre de 2015). Informó que los insumos recibidos estaban disponibles en la página: <http://www.cepal.org/es/insumos-documento-preliminar>.

A continuación contestó a las siguientes preguntas:

**1. ¿Qué medidas se contemplan para apoyar a los países con el cumplimiento del compromiso de crear y mantener actualizado un sistema de información ambiental incluido en el artículo 6.3 del documento preliminar?**

Como se menciona más adelante en el mismo artículo, se contempla que la Conferencia de las Partes o Secretaría podrá promover la creación y desarrollo de estándares en relación con los sistemas de información ambiental de modo de alentar el intercambio de experiencias y la replicabilidad de las mejores prácticas sobre la materia.

Al respecto cabe mencionar que actualmente 20 de los 33 países de la región cuentan con sistemas de información ambiental, con diferentes grados de desarrollo. Destacan los sistemas de información ambiental de Chile, el Ecuador, México y el Perú que contienen indicadores y registros cartográficos y numéricos.

En el artículo 10.4 del documento preliminar sobre el fortalecimiento de capacidades y cooperación se contempla asimismo la creación de un Centro de Intercambio de Información sobre derechos de acceso, el que será administrado por la secretaría con el objetivo de promover sinergias y la coordinación en el fortalecimiento de capacidades. El Centro de Intercambio de Información puede contribuir a apoyar la acción de los países en materia de creación y mantención de los sistemas de información ambiental.

La Conferencia de las Partes/Secretaría podrá asimismo sugerir medidas para racionalizar el mejor uso de recursos, por ejemplo aprovechando las oportunidades que el centro de intercambio proporcionará para cumplir con la obligación de dar amplia difusión a los textos de tratados y acuerdos internacionales sobre el medio ambiente suscritos por las Partes.

**2. ¿En materia de información ambiental, qué se considera costo razonable?**

El artículo 6.18 del documento preliminar contempla que el acceso a la información ambiental sea gratuito y no se cobren valores adicionales al costo de reproducción de la información y, de ser el caso, al costo de envío, si así hubiese sido requerido. Se contempla asimismo que la información enviada de manera electrónica no podrá tener ningún costo.

**3. ¿Qué se entiende por mecanismos de revisión independientes en materia de acceso a la información ambiental?**

Para garantizar el acceso a la información ambiental se propone la creación de un órgano o institución autónoma, independiente e imparcial que tenga por objetivo promover la transparencia en el acceso a la información ambiental, fiscalizar el cumplimiento de las normas y garantizar el derecho de acceso.

En muchos países de la región, esa función es asumida por los órganos garantes del acceso a la información pública, como es el caso de la Consejo para la Transparencia en Chile (corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio), el Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador (institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía administrativa y financiera) o la Ouvidoría de la Contraloría General

de la Unión del Brasil que, pese a su dependencia directiva del Ejecutivo (Presidencia de la República), ha logrado implementar políticas de manera autónoma.

Se ha planteado que un tema fundamental para garantizar la eficacia de estos órganos garantes se relaciona con la capacidad de investigar y aplicar sanciones. En este contexto, se contempla que los órganos podrán tener potestad sancionatoria.

Cabe destacar que el documento preliminar no exige necesariamente la creación de nuevos órganos ni que estos órganos traten, exclusivamente, sobre el acceso a la información ambiental. Dentro de este artículo cabrían, de esta forma, una pluralidad de modelos, pudiendo cada país determinar el mecanismo de revisión que mejor se adapte a su contexto.

#### **4. ¿Qué son los datos abiertos?**

En los últimos años ha comenzado una verdadera revolución en materia de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos. A esta revolución se le ha denominado “Open Data” o “Datos Abiertos”, la cual consiste en poner a disposición de la sociedad los datos de interés común de la ciudadanía para que, de cualquier forma, éstos puedan desarrollar una nueva idea o aplicación que entregue nuevos datos, conocimientos u otros servicios que el gobierno no es capaz de entregar.

Esta revolución ha generado un nuevo paradigma a través del cual el Estado ya no se encarga de generar todas las aplicaciones necesarias para los ciudadanos, sino que por el contrario, es la sociedad misma quien genera sus propias aplicaciones para sacar provecho a los datos que el Estado deja a su disposición.

En definitiva se pretende motivar a los tomadores de decisión de los gobiernos acerca de los enormes cambios que este nuevo paradigma trae consigo para el ciudadano, y dar a conocer los nuevos desafíos que esta nueva ola está comenzando a tener en los países de la región, que rompe con la trayectoria que hasta ahora llevaba la evolución del denominado gobierno electrónico o gobierno digital ampliando su alcance más allá de la mera simplificación de trámites y de la mayor transparencia de información por parte de los gobiernos de la gestión.

#### **5. ¿Qué se entiende por el término de “grupos en desventaja”?**

La definición de grupos de desventaja incluida en el documento preliminar se construye sobre la base del trabajo realizado por más de 20 agencias de las Naciones Unidas durante la elaboración del documento coordinado por la CEPAL y presentado en Río+20 denominado “La sostenibilidad del desarrollo a 20 años de la Cumbre para la Tierra: avances, brechas y lineamientos estratégicos para América Latina y el Caribe”.

Se hizo notar que tanto Jamaica como la Argentina han enviado propuestas alternativas en sus insumos al documento preliminar incluidas en el texto compilado que será la base de la negociación en Panamá. Se invitó a consultar los aportes directamente en el sitio Web.

#### **6. En el artículo 7, numeral 5 del documento preliminar en el que se señala que cada Parte hará sus mejores esfuerzos por publicar y difundir a intervalos regulares que no rebasen los cinco años un informe nacional sobre el estado del medio ambiente, ¿qué significa la elaboración de los informes nacionales sobre el medio ambiente?**

Esta es una de las propuestas referidas a los que comúnmente se denomina la transparencia activa, es decir, la acción afirmativa de los Estados para generar y divulgar información ambiental. Al respecto, cabe notar que gran parte de los países de la región han asumido en su legislación interna la obligación de que alguna autoridad presente información sobre el estado del medio ambiente con una periodicidad determinada. Este es el caso, por ejemplo, de la Argentina, Belice, Chile, Guyana, Haití, México, Panamá, el Uruguay y Venezuela. En Colombia, la obligación de producir informes anuales sobre el estado del medio ambiente se encuentra incorporada en la Constitución.

Conscientes de que este compromiso ya asumido por la mayoría de los países de la región enfrenta desafíos de implementación, se contemplan algunas instancias, como por ejemplo, la posibilidad que las Partes inviten al público a colaborar en la elaboración de estos informes y soliciten apoyo de la secretaría y otras organizaciones internacionales en la sistematización, publicación y difusión de los mismos a nivel regional.

**7. ¿Qué se entiende por evaluaciones de desempeño ambiental, propuesta recogida en el artículo 7 numeral 6?**

El artículo 7, numeral 6 señala que las Partes alentarán las evaluaciones independientes de desempeño ambiental sobre la base de criterios e indicadores comunes con miras a evaluar la eficacia, la efectividad y el progreso de sus políticas nacionales ambientales. Las evaluaciones de desempeño ambiental son revisiones entre pares de las condiciones ambientales de un país y del esfuerzo realizado para alcanzar los objetivos ambientales nacionales y cumplir con los compromisos internacionales. Esta se orienta en extraer conclusiones y brindar recomendaciones que permitan al país evaluar su desempeño.

El carácter de evaluación entre pares promueve un clima que descansa en la confianza mutua entre países y en la validez asignada al proceso de evaluación. Uno de los aspectos más destacables de estas evaluaciones es la amplia participación de los distintos actores de la sociedad. Gracias a esta característica del proceso de evaluación, es posible generar cambios en las políticas públicas y fortalecer las estrategias de desarrollo sostenible de los países y entidades subnacionales evaluadas.

Han demostrado ser un valioso instrumento para mejorar las políticas ambientales, aumentando el grado de coordinación y coherencia con las políticas económicas y sectoriales que afectan al medio ambiente. Cabe agregar que las evaluaciones no se destinan a comparaciones entre países sino al desempeño dentro de un mismo país en el tiempo.

**8. En materia de participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, ¿qué se entiende por plazos razonables?**

Los temas de plazos para la participación no se han establecido y pudieran ser materia de la negociación o profundizarse a través de lineamientos y recomendaciones de buenas prácticas en una etapa posterior cuando ya esté en marcha el acuerdo.

**9. Se solicita aclarar la disposición relativa a que cada Parte procurará que se apliquen los principios enunciados en el presente Acuerdo en la toma de decisiones internacionales en materia de medio ambiente, así como en el marco de los foros internacionales cuando se trate del medio ambiente.**

En los Contenidos de San José los países acordaron fomentar los principios del instrumento en otros foros a nivel regional e internacional. Esto es coherente con lo planteado por los Estados en el marco de las discusiones de la agenda de desarrollo post-2015 en la que se han alentado procesos abiertos e inclusivos, con participación de todos los actores de la sociedad.

#### **10. ¿Qué son los pasivos ambientales incluidos dentro de los sistemas de información ambiental?**

Los pasivos ambientales se refieren a la acumulación de daños en el medio ambiente producto de la actividad humana.

En este contexto, los sitios contaminados pueden entenderse como un caso especial de pasivo ambiental. Por sitio contaminado, podría entenderse una porción de territorio que contiene elementos, compuestos y/o sustancias, derivados químicos o biológicos, o una combinación de los anteriores, en niveles o concentraciones que pueden constituir un riesgo para la salud de las personas, la calidad de vida de la población, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio natural. Las fuentes más comunes de generación de sitios contaminados se relacionan con las actividades industriales de la minería, la industria silvoagropecuaria, industria manufacturera, industria vinculada a las sustancias químicas y los materiales peligrosos, así como la disposición de emisiones, desechos o residuos (industriales, domésticos, peligrosos) y los accidentes que tengan como consecuencia la liberación no controlada de elementos, compuestos y/o sustancias peligrosas.

No todos los sitios contaminados son igualmente riesgosos para el medio ambiente. El riesgo asociado a un sitio contaminado tiene relación con el tipo de contaminante presente y sus concentraciones; las características propias del sitio; y las formas de exposición de los componentes del medio ambiente.

La gestión efectiva de los pasivos ambientales requiere la generación de información respecto, por ejemplo, de cuántos sitios contaminados existen en un país y dónde están ubicados.

#### **11. Se solicita aclarar el artículo 8, numeral 12 que señala que las Partes alentarán el establecimiento de espacios formales y permanentes de consulta sobre asuntos ambientales en los que participen representantes de distintos grupos y sectores.**

Adicionalmente a las instancias de participación en la toma de decisiones a nivel de proyectos, planes, políticas y otros se alienta a los Estados a crear consejos consultivos especializados en los que representantes de los distintos sectores de la sociedad puedan pronunciarse y/o hacer observaciones sobre los planes, políticas o programas propuestos. El Brasil, Colombia, el Ecuador, Jamaica, México y Panamá, entre otros, cuentan con este tipo de instrumentos de participación. En Costa Rica se han establecido diversos espacios de participación ciudadana, a través del Sistema de Áreas de Conservación, como de la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad.

#### **12. Se plantea que pudiera existir una inconsistencia entre el artículo 6, numeral 6 (que establece que entre las únicas causales en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información ambiental se contempla cuando su publicidad, su comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud o la esfera de su vida privada) y aquella disposición 6.8 (que señala que a los efectos del presente Acuerdo, la información sobre la salud y la seguridad humanas y del medio ambiente no se considerará confidencial).**

Al respecto se mencionó que la excepción se refería a información sobre la salud de las personas, mientras que la disposición respecto de la salud y seguridad humanas y del medio ambiente se refiere a información relevante para garantizar el derecho a la salud y la seguridad humanas y un medio ambiente sano y para prevenir posibles riesgos para la salud y de las personas y el medio ambiente. No incluye, por tanto, aquella información privada sobre el estado de salud de cada persona sino el conjunto de informaciones de relevancia pública que atañen a la seguridad y salud de la sociedad en su conjunto.

A modo de ejemplo, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, en su artículo 9.5, señala que a los fines del presente Convenio, la información sobre la salud y la seguridad humanas y del medio ambiente no se considerará confidencial. Este Convenio ha sido ratificado por la mayoría de los países de América Latina y el Caribe.

### **13. ¿Qué se entiende por el establecimiento de órganos especializados, jurisdiccionales o no, en materia ambiental?**

Tal y como sucede en la región actualmente, se contempla el establecimiento de instancias especializadas con jurisdicción ambiental, tanto en los sistemas de justicia como en instancias adscritas a organismos ministeriales o autónomos. Así, se incluyen tanto instancias judiciales como administrativas. Argentina cuenta por ejemplo con la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente, Brasil con el ministerio público, Chile con los tribunales ambientales, Trinidad y Tobago con una corte especializada en asuntos ambientales (Environment Commission of Trinidad and Tobago).

Como hemos mencionado antes, para recurrir en aquellos casos en los que las personas sienten vulneradas sus derechos de acceso a la información, los Estados han establecido entes, como es el caso del Consejo para la Transparencia de Chile, por ejemplo.

Una vez contestadas estas preguntas, se dio la palabra al Dr. Marcos Orellana, experto en derecho ambiental internacional que ha venido apoyando a la CEPAL en el proceso, para que diera respuesta a dos preguntas adicionales:

#### **1. ¿Cuál es la relación entre el acuerdo y los tribunales de justicia regionales o internacionales?**

Hay que distinguir entre influencias directas e indirectas. No existe ninguna relación directa entre el acuerdo sobre derechos de acceso y estos tribunales. Cada tribunal ejerce su jurisdicción conforme a los tratados que los crean y dado que el documento preliminar no contempla una disposición que pudiera influir directamente en el ejercicio de esta jurisdicción, no hay una relación directa.

Pero esto no significa que el acuerdo sobre derechos de acceso no pueda influir en el ejercicio de su jurisdicción sobre cuestiones vinculadas con el acuerdo. En el contexto europeo, por ejemplo, cabe citar el diálogo entre la Corte Europea de Derechos Humanos y el mecanismo de cumplimiento del Convenio de Aarhus. En temas como el contenido de información ambiental, los parámetros de participación ciudadana, el acceso a la justicia ambiental, el Convenio de Aarhus ha tenido una influencia en cómo la Corte europea ha interpretado la Convención Europea de Derechos Humanos. Hay por tanto, una posibilidad de diálogo indirecto, algo que no es inusual entre mecanismos

internacionales de derechos humanos. En el ámbito procesal, el acuerdo de derechos de acceso puede también ejercer influencias en las reglas de procedimiento de estos tribunales. Por ejemplo, mediante la aplicación de las reglas de participación del público del acuerdo sobre derechos de acceso en las jurisdicciones de estos tribunales.

A su vez, la práctica de los Estados en el marco del acuerdo sobre los derechos de acceso puede constituir una costumbre en el derecho internacional. Piénsese en el caso de las evaluaciones de impacto ambiental, que han sido consideradas por la Corte Internacional de Justicia que constituyen una norma del derecho consuetudinario general.

**2. En el preámbulo se hace referencia a los tratados multilaterales ambientales adoptados hasta la fecha. ¿Cómo interactuarían con este acuerdo, en particular aquellos que no han sido ratificados por las Partes del presente acuerdo?**

El acuerdo regional sobre los derechos de acceso contribuiría a la implementación y efectividad de los acuerdos multilaterales ambientales (AMUMA) para aquellos países que son partes de los mismos. No hay, por lo demás, ninguna disposición del documento preliminar que obligue a los Estados que no son Partes de un acuerdo multilateral a ser Partes de los mismos. Esto sigue siendo una prerrogativa soberana de los Estados.

Los Estados podrían, no obstante, definir un bloque de acuerdos multilaterales esenciales para la protección del ambiente en el acuerdo sobre derechos de acceso. Tal es el caso entre el acuerdo de libre comercio entre los Estados Unidos y el Perú. Sin embargo, por ahora, esto no está previsto en el documento preliminar.

Los AMUMA han sido recogidos en el proceso de elaboración del IV Programa de Montevideo para el fortalecimiento y desarrollo del derecho ambiental. Un acuerdo regional sobre derechos de acceso contribuiría a este programa. Los AMUMA también han informado los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en temas de gobernanza y Estado de Derecho (Objetivo 16).

A continuación, tomó la palabra la representante del público de Jamaica para explicar los elementos centrales que fueron discutidos en el taller sobre derechos de acceso y desarrollo sostenible organizado conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de los Estados del Caribe Oriental y el Instituto de Recursos Mundiales en Santa Lucía. Comentó que participaron representantes de gobierno y sociedad civil de doce países del Caribe y, entre otros asuntos, se revisaron los artículos 6 al 9 del documento preliminar.

En términos generales, los participantes apoyaron los principios y objetivos del documento preliminar y reconocieron que muchas de sus disposiciones ya estaban, de alguna u otra manera, siendo aplicadas en sus países. Los mecanismos de solución alternativa de controversias y la cooperación regional en el acceso a la justicia se consideraron fundamentales. Además, se resaltaron los derechos de los pueblos indígenas y el acceso a la información en emergencias y desastres. Por otro lado, se apuntó a la necesidad de establecer estándares mínimos para la participación pública en asuntos ambientales.

En cuanto a las principales preocupaciones, se destacó el uso del término “víctimas”, prefiriéndose usar el término de “personas afectadas”. La inclusión de los grupos Afro-descendientes dentro de la definición de grupos en desventaja preocupó a los participantes habida cuenta de la mayoría de sus poblaciones se incluirían dentro de este grupo. Además, los participantes llamaron la atención sobre la

importancia de no restringir la definición de grupos vulnerables para no dejar fuera a grupos no incluidos en la misma. Se propusieron redacciones alternativas para expandir el sentido de algunas disposiciones (por ejemplo, en cuanto al alcance de la participación pública para incluir todas las fases de la toma de decisiones; la determinación de las actividades y proyectos sujetas a evaluación de impacto ambiental o la inclusión de personas con discapacidad).

Dentro de los desafíos, los participantes mencionaron las capacidades y recursos. Particularmente, la creación de sistemas de información ambiental y la provisión de asistencia técnica y jurídica gratuita. Además, en cuanto al establecimiento de entidades ambientales especializadas, sugirieron la posibilidad de explorar entidades a nivel regional y sub-regional.

El delegado del Perú quiso dejar constancia que su país ha estado realizando actividades para presentar sus aportes tanto en las modalidades de participación como el acuerdo regional. Realizaron talleres y reuniones en Lima y en regiones y se enviarán los comentarios a la mayor brevedad.

Un miembro del público de la Environmental Law Alliance sugirió las siguientes modificaciones al documento preliminar:

- Artículo 6.5: incluir una obligación específica de publicar aquella información no exenta;
- Artículo 6.6: explicitar que no se incluirá dentro de las excepciones los derechos de propiedad intelectual como ya se había acordado en Aarhus;
- Artículos 8.1 y 8.15: aplicar las obligaciones de las actividades y proyectos a los planes, políticas y normas; y,
- Artículo 9.3 f): incluir una disposición sobre “*injunctive relief*” (medidas cautelares y de desagravio).

La delegada de Chile reiteró los agradecimientos a la CEPAL por la elaboración del documento preliminar. Destacó que estaban confiados de que en la reunión de Panamá se negociará de manera seria y ambiciosa. Señaló, a su vez, que la discusión mantenida en esta reunión sería de gran utilidad para la negociación.

Una representante del público de Santa Lucía agradeció a los co-presidentes por la propuesta de modalidades de participación del público. Además, felicitó a la CEPAL, PNUMA, OECS y WRI por el taller celebrado en el Caribe y se mostró esperanzada de que más países del Caribe se sumaran al proceso.

En las palabras de cierre, la CEPAL agradeció a los participantes por su presencia y recordó que el 15 de septiembre estarían disponibles los textos compilados de las propuestas alternativas de los países y los insumos del público. Finalmente, les invitó a participar en la reunión de Panamá.

**Anexo 1**  
**LISTA DE PARTICIPANTES**  
**LIST OF PARTICIPANTS**

**A. Países signatarios de la Declaración**  
**Signatory countries of the Declaration**

**ANTIGUA Y BARBUDA/ANTIGUA AND BARBUDA**

Representante/Representative:

- Maureen Payne, Junior Minister, Ministry of Justice and Legal Affairs, email: [paynep@hotmail.com](mailto:paynep@hotmail.com)

**ARGENTINA**

Representante/Representative:

- Ayelén Ghersi, Dirección General de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, email: [ygh@mrecic.gov.ar](mailto:ygh@mrecic.gov.ar)

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Marianne Martínez Riekes, Asesora, Secretaría del Ambiente, email: [mmrieques@ambiente.gob.ar](mailto:mmrieques@ambiente.gob.ar)

**BRASIL/BRAZIL**

Representante/Representative:

- Marcelo Martínez, Subjefe, Coordinación General de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: [marcelo.martinez@itamaraty.gov.br](mailto:marcelo.martinez@itamaraty.gov.br)

**CHILE**

Representantes/Representatives:

- Julio Cordano, Jefe, Departamento de Cambio Climático y Desarrollo Sostenible, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: [jcordano@minrel.gov.cl](mailto:jcordano@minrel.gov.cl)
- Constance Nalegach, Jefa, Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio de Medio Ambiente, email: [cnalegach@mma.gob.cl](mailto:cnalegach@mma.gob.cl)

**COLOMBIA**

Representante/Representative:

- Germán Andrés Calderón, Coordinador de Asuntos Sociales, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: [german.calderon@cancilleria.gov.co](mailto:german.calderon@cancilleria.gov.co)

**COSTA RICA**

Representante/Representative:

- Maríamalia Jiménez Coto, Oficial responsable de Desarrollo Sostenible y Asuntos Ambientales, Dirección General de Política Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, email: [majimenez@rree.go.cr](mailto:majimenez@rree.go.cr)

## **HONDURAS**

### Representante/Representative:

- Xiomara Cubas, Coordinadora Técnica y Administrativa, Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES), email: [xcubas@yahoo.com](mailto:xcubas@yahoo.com)

## **JAMAICA**

### Representante/Representative:

- Dorlan Burrell, Director, Ministry of Water, Land, Environment and Climate Change, email: [dorlan.burrell@mwlec.gov.jm](mailto:dorlan.burrell@mwlec.gov.jm)

## **MÉXICO/MEXICO**

### Representantes/Representatives:

- Dámaso Luna Corona, Director General Adjunto para Temas Ambientales, Dirección General para Temas Globales, Secretaría de Relaciones Exteriores, email: [dlunac@sre.gob.mx](mailto:dlunac@sre.gob.mx)
- Alfa Ramos, Directora de Normas de Participación Social, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, email: [alfa.ramos@semarnat.gob.mx](mailto:alfa.ramos@semarnat.gob.mx)
- José Luis Bravo Soto, Director de Atención Ciudadana, email: [jose.bravo@semarnat.gob.mx](mailto:jose.bravo@semarnat.gob.mx)

## **PANAMÁ/PANAMA**

### Representante/Representative:

- Joana Ábrego, Jefa de Asesoría Legal, Ministerio de Ambiente, email: [jabregog@miambiente.gob.pa](mailto:jabregog@miambiente.gob.pa)

## **PERÚ/PERU**

### Representante/Representative:

- Jimpson Dávila, Asesor Legal, Despacho del Viceministro de Gestión Ambiental, Ministerio del Ambiente, email: [jdavila@minam.gob.pe](mailto:jdavila@minam.gob.pe)
- Raúl Meneses, Ministerio de Relaciones Exteriores, email: [rmeneses@rree.gob.pe](mailto:rmeneses@rree.gob.pe)

## **B. Otros participantes Other participants**

- Fernando Álvarez, Director Ejecutivo, Fundación Centro Latinoamericano de Derechos Humanos (CLADH), Chile, email: [falvarez@cladh.org](mailto:falvarez@cladh.org)
- Adriana do Amaral, Brasil, email: [adriana.campinas@hotmail.com](mailto:adriana.campinas@hotmail.com)
- Danielle Andrade, Attorney-at-law, Jamaica, email: [dandrade.jet@gmail.com](mailto:dandrade.jet@gmail.com)

- Daniel Barragán, Director del Centro Internacional de Investigaciones sobre Ambiente y Territorio (CIAT), Ecuador, email: Daniel.barragan.teran@gmail.com
- Haydée Bermúdez Guevara, Asesora Legal, División de Desarrollo y Cooperación Internacional, CATHALAC, Panamá, email: Haydee.bermudez@cathalac.int
- John E. Bonine, Professor of Law, University of Oregon, United States, email: ejohn@elaw.org
- Santiago Cané, FARN, Argentina, email: SCANE@FARN.ORG.AR
- Carmen Capriles, Reacción Climática, Bolivia, email: carmengato@gmail.com
- Olimpia Castillo, Comunicación y Educación Ambiental SC, México, email: olimpia1410@hotmail.com
- Andrea Cerami, CEMDA, México, email: acerami@cemda.org.mx
- Ezio Costa Cordella, Director Ejecutivo, FIMA, Chile, email: costa@fima.cl
- Karetta Crooks Charles, Saint Lucia National Trust, email: advocacy@slunatrust.org
- Andrea Detjen, CIEDUR, Uruguay, email: adetjen@ciedur.org.uy
- Teresa Flores, Bolivia, email: tflores@accelerate.com
- Aida Gamboa, DAR, Perú, email: agamboa@dar.org.pe
- Claudia Lilian García, Argentina, email: dra\_garcia\_claudia@yahoo.com.ar
- Alberto Gómez, GAIA, Uruguay, email: algomezba@gmail.com
- Natalia Gómez Peña, Investigadora, Asociación Ambiente y Sociedad, Colombia, email: nataliagomez@ambienteysociedad.org.co
- Héctor Hernando Herrera Florez, UPME, Colombia, email: hector.herrera@upme.gov.co
- Cecilia Mancilla, GAC, Chile, email: cmancilla@gac.cl
- Pía Marchegiani, Directora de Participación, FARN, Argentina, email: pmarchegiani@farn.org.ar
- Joara Marchezini, Article 19, Brasil, email: joara@article19.org
- Diego Mejías, Coordinador de Proyectos, Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, Uruguay, email: diego.mejias@alianzaregional.net
- Miguel C. Molina, Subdirector de Asuntos Internacionales de Acceso, INAI, México, email: miguel.molina@inai.org.mx
- Julio Daniel Muñoz, Argentina, email: juliodaniel2010@yahoo.com.ar
- Yamile Najle, Coordinadora de Derechos Humanos, FUNDEPS, Argentina, email: yamilenajle@fundeps.org
- Andrés Napoli, FARN, Argentina, email: anapoli@farn.org.ar
- Marcos Orellana, CIEL, Estados Unidos, email: morellana@ciel.org
- Pamela Ortega, Ecuador, email: pamelaoortega1986@gmail.com
- Carolina Restrepo, Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín, Colombia, email: carolinarestrepoabogada@gmail.com
- Rodrigo Rivera, abogado, eelaw, Chile, email: rrivera@eelaw.cl
- Moisés Sánchez, Secretario Ejecutivo, Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, Uruguay, email: msanchez@alianzaregional.net
- Tomás Severino, Cultural Ecológica, México, email: tseverino@cullturaecologica.org.mx
- Ruth Spencer, National Coordinator, Global Environment Facility Small Grants Programme, Antigua y Barbuda, email: rvspencer@hotmail.com
- Rodolfo Tarraubella, Fundación EcoConciencia, email: tarraubella.rodolfo@gmail.com
- Magdolna Tothne Nagy, Senior Adviser, Regional Environmental Center (REC), email: MTothNagy@teammembers.rec.org
- Clarisa Vega Molina, Directora, Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (DAMHO), Honduras, email: idamho\_05@yahoo.com

- Héctor Villaverde, Centro de Formación para la Integración Regional, Uruguay, email: hvillaverde@cefir.org.uy
- Pía Weber Salazar, Consejo para la Transparencia de Chile, email: pweber@consejotransparencia.cl
- Marisa Young, Fundación Agreste, Argentina, email: eventos@fundacionagreste.org.ar
- Sharon Zabarburu, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, email: szabarburu@spda.org.pe
- Ricardo Zulueta, email: ricardozu60@gmail.com

**D. Secretaría  
Secretariat**

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)**

- Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Head of the Policies for Sustainable, Development Unit, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: carlos.demiguel@cepal.org
- Valeria Torres, Oficial de Asuntos Económicos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Economic Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: valeria.torres@cepal.org
- David Barrio, Oficial de Asuntos Políticos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Political Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division, email: david.barrio@cepal.org
- André de Sousa, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Sustainable Development and Human Settlements Division